



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA-

VISTO;

En la Carta N° 011-2019-MPU-GM-SGEDIS-GEDES-DEMUNA, de fecha 10 de abril del 2019; en la Carta N° 158-2019-MPU-GM-GEDES.SGEDIS-C de fecha 10 de abril del 2019; en la Carta N° 306-2019-MPU-GM-GEDES de fecha 10 de abril del 2019; en el Informe Legal N° 060-2019-MPU-A-GM-OAL de fecha 25 de abril del 2019; en Oficio N° 207-2019-MPU-A-GM-OAL de fecha 25 de abril del 2019; en el Acuerdo de Sesión N° 01-2019-MPU-CM-SO del Acta de Sesión Ordinaria N° 011 -2019-MPU-SO, del Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Ucayali de fecha 06 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO;

Que, en el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado; asimismo, el artículo 4° de la Carta Magna, establece que la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, a su vez, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 que aprueba la reforma constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 25° del Código del Niño y Adolescente, el Estado garantiza el ejercicio de los Derechos y Libertades del Niño y Adolescente; asimismo, el artículo 27° de este mismo cuerpo Normativo, señala que el Sistema Nacional de atención integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas con instituciones Públicas y Privadas;

Que, el numeral 2 y 3 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que una de las funciones de las Municipalidades Distritales es, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local;

Que, bajo ese contexto la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Oficina de Asesoría Legal para que realice el informe correspondiente para la Proyección de la Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

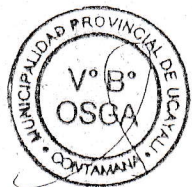
ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENNA) del Distrito de Contamana;



Que, al respecto la Oficina de Asesoría, mediante Informe Legal N° 060-2019-MPU-A-GM-OAL, considera procedente la Aprobación de la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENNA) en la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana;



Estando, a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha aprobado lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

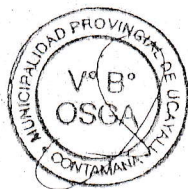
ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de interés social para la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA).



ARTÍCULO SEGUNDO. – CREAR a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el Reglamento de funciones del COMUDENNA y encárguese al señor Alcalde (o delegado) la convocatoria e instalación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y a niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito de contamana, para que se incorporen en el "Comité, participando en Ceremonia Pública de Instalación".

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO

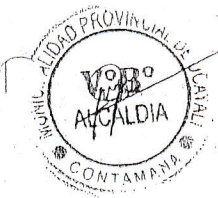


"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

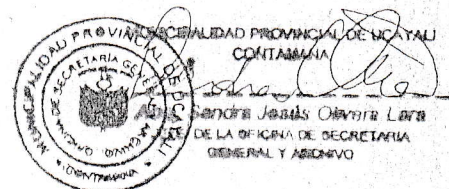
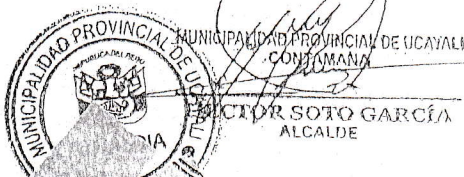
- 5.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito de Contamana.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- 5.3. La comunicación y anexo entre las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 5.4. Impulsar estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- 5.5. Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito



ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Información y Comunicación, la publicación del integro de la presente Ordenanza en el Pizarrín de la Municipalidad y a la Oficina de Informática y Estadística, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ucayali(www.muniucayali.gob.pe) y a la Oficina de Secretaria General; y Archivo la distribución.

ARTICULO SETIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y las demás que correspondan; para que realicen su aplicación y ejecución de la Ordenanza Municipal que Crea el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE (COMUDENNA)

INTRODUCCION

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinario, se aprobó por unanimidad el presente instrumento, luego de haber realizado una revisión pormenorizada del Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Dicho instrumento normativo, cuenta con los parámetros técnicos y legales, el mismo que ha sido sometido a sesión de concejo para su debate y posterior aprobación.

Se ha advertido que, el presente Reglamento del Comité Multisectorial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente (COMUDENNA), cuenta con la siguiente estructura: Objetivos, las correspondientes Funciones, establece quienes son los integrantes del COMUDENNA, sus funciones de los miembros del COMUDENNA, y los pasos a seguir para la formación del COMUDENNA, así como las correspondientes disposiciones finales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

TÍTULO I COMITÉ MULTISECTORIAL

ARTICULO 1°.- BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N° 27337- El Código de los Niños y Adolescentes
4. La Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/GPNA1 (R.M. 141-2000-PROMUDEH), Directiva que promueve la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN:

El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente - **COMUDENNA** del distrito de Contamana, se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la municipalidad y las instituciones vinculadas a la niñez y adolescencia del distrito, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El **COMUDENNA** es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal sobre temas referidos a la niñez y adolescencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

ARTÍCULO 3°. – FUNCIONES:

El COMUDENNA tiene las siguientes funciones:

1. Analizar la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito de Contamana.
2. Elaborar propuestas y ejecución a nivel local de acciones interinstitucionales y multidisciplinarias para la atención de la niñez y adolescencia.
3. Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local en los temas relacionados a la niñez y adolescencia.
4. Promover, difundir y evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, del Código del Niño y Adolescente.
5. Elabora programas, estrategias a favor de las niñas, niños y adolescentes.
6. Impulsa la creación de servicios del sistema de protección en el nivel local.
7. Hace seguimiento de los casos atendidos por las instituciones a las cuales representan.
8. Participa en fechas emblemáticas referidos a niñez y adolescencia.
9. Hace incidencia ante las altas autoridades para la priorización de la niñez y adolescencia.

ARTÍCULO 4°. – TIPOS DE COMUDENNA:

1. Distrital.
2. Provincial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

ARTICULO 5°. – ESTRUCTURA DEL COMUDENNA:

El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENNA, formará parte de la estructura municipal.



La DEMUNA como instancia técnica y servicio especializado en niñez y adolescencia contará con la asesoría permanente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como Ente Rector en Niñez y Adolescencia y debe formar parte de la estructura orgánica de la Municipalidad.

La modificación de la estructura orgánica deberá realizarse conforme al procedimiento legal.



TÍTULO II LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 6°. – INTEGRANTES DEL COMUDENNA:

- a. Alcalde
- b. Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales.
- c. Responsable de la DEMUNA, quien actúa como Secretaría Técnica.
- d. Un representante de cada una de las instituciones públicas de la localidad que desarrollan acciones o programas orientados a la niñez adolescencia.
- e. Un representante de cada una de las instituciones privadas que desarrollan acciones dirigidas a la niñez o adolescencia.
- f. Representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes del distrito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900.
CONTAMANA - LORETO



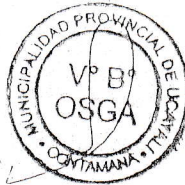
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

ARTÍCULO 7°.- REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

1. Las instituciones públicas invitadas están representadas por el funcionario de más alto rango en dicha dependencia en la localidad, quien puede delegar esa representación en otra persona con poder de decisión.
2. Las instituciones privadas invitadas están representadas por el miembro de más alto nivel de la institución en la localidad, de acuerdo a sus estatutos. Al igual que en el caso precedente, la representación puede ser delegada en otra persona.
3. La delegación de cada uno de los representantes se hará de conocimiento a la Junta Directiva del COMUDENNA en forma escrita.
4. La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el COMUDENNA es a nombre de la entidad de la cual proceden.



TÍTULO III INSTANCIAS DEL COMUDENNA

ARTÍCULO 8°.- INSTANCIAS:

El COMUDENNA cuenta con dos instancias: la Asamblea General, y la Junta Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 9°. – LA ASAMBLEA GENERAL:

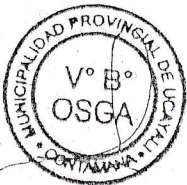
Desarrollaran reuniones ordinarias y extraordinarias de requerido

1. Es una instancia de deliberación y consulta.
2. Se reúne ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo crea necesario o a pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
3. La Asamblea es presidida por el Alcalde o su representante.
4. La Junta Directiva es la encargada de convocar a la Asamblea.
5. El quórum para la Asamblea es la mitad más uno de sus integrantes.



ARTÍCULO 10°. – FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

1. Aprueba el Plan de trabajo del COMUDENNA o agenda anual del COMUDENNA.
2. Designa a los delegados que conforman la Junta Directiva.
3. Evalúa el informe anual elaborado por la Junta Directiva.
4. Deliberación, consulta y ejecución de acciones.



Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de éste, serán tomados por la mitad más uno de los votos de las instituciones participantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 11°. – LA JUNTA DIRECTIVA:

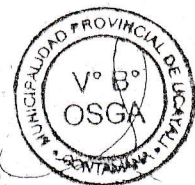
1. Es una instancia permanente de coordinación.
2. Se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o a pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
3. Es presidida por el Alcalde o su representante.



ARTÍCULO 12°. – INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Integran la Junta Directiva:

1. El Alcalde o su representante, quien actúa como presidente de la Junta Directiva.
2. El Gerente de Desarrollo Social o humano o su representante.
3. Responsable de DEMUNA, quien asume la Secretaría Técnica del COMUDENNA.
4. Delegados elegidos por la Asamblea General.



ARTÍCULO 13°. - DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS:

1. Los delegados se eligen en Asamblea General.
2. El plazo de la elección es por un año, al término del cual se procederá a la renovación de delegados ante la Junta Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

3. Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo en el cargo mediante Nueva Elección en Asamblea General. En este caso, la elección será hasta culminar el período de la Junta Directiva.
4. El número de delegados no debe exceder el 30% del número de instituciones representadas en la Asamblea del COMUDENNA.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:



1. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual del COMUDENNA para su aprobación por la Asamblea General.
2. Conformar las Comisiones (mesas) que requiera la ejecución de plan de trabajo o agenda municipal.
3. Elaborar el informe anual de los logros alcanzados del COMUDENNA.
4. De considerar pertinente pueden formar sub grupos del trabajo de acuerdo a la temática y número de participantes.
5. Dirige el diseño y formulación del plan de trabajo anual.
6. Dirige el proceso de priorización de temas en el marco del Plan de trabajo



ARTÍCULO 15°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
2. Tramitar y someter al Concejo Municipal los pedidos y sugerencias que formule el COMUDENNA.
3. Promover la participación de las instituciones públicas, privadas y de los niños, niñas y adolescentes.
4. Proponer al Concejo Municipal la regularización de las funciones del COMUDENNA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

5. Delegar en un regidor o funcionario su representación en las sesiones del COMUDENNA.
6. Designar a los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al COMUDENNA.
7. Informar en el mes de abril de cada año sobre el avance del desarrollo del Plan Distrital de Acción por la Infancia y Adolescencia.



ARTÍCULO 16°.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS:

1. Representar a las instituciones ante el COMUDENNA que los eligieron ante la Junta Directiva.
2. Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional y multidisciplinario.
3. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción.



ARTÍCULO 17°.- SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMUDENNA:

1. La DEMUNA es la encargada de la Secretaría Técnica del COMUDENNA.
2. Sus funciones son:
 - 2.1. Convocar a los integrantes del COMUDENNA a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
 - 2.2. Tramitar y someter a consideración del Alcalde como presidente de la Junta Directiva los pedidos y sugerencias que formule el COMUDENNA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

- 2.3. Promover la participación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones vecinales municipales la regularización de las funciones del COMUDENNA.
- 2.4. Proponer al Concejo Municipal la regularización de las funciones del COMUDENNA.
- 2.5. Coordinar al interior de la Municipalidad la participación de los funcionarios que realizar la labor de apoyo al COMUDENNA.
- 2.6. Realizar las actas y llevar un registro de actas de las sesiones.
- 2.7. Elaborar un directorio de los integrantes del COMUDENNA.
- 2.8. Otras que se le asigne.



TÍTULO IV
DE LA ECONOMÍA

ARTÍCULO 18°. –

1. El Plan Operativo Anual del COMUDENNA contará con un presupuesto asignado por la Municipalidad para su ejecución.
2. El COMUDENNA podrá participar en el presupuesto participativo.
3. Por acuerdo de la Junta Directiva del COMUDENNA se podrá elaborar proyectos para gestionar cooperación externa, interna, donaciones y otras formas de gestión de recursos, debiéndose presentar a la Asamblea informes detallados de ingresos y gastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

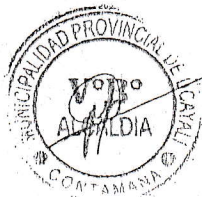
Contamana, 10 de junio 2019.

TÍTULO V

DE LA CONFORMACION

ARTICULO 19. – Pasos a seguir para la formación del COMUDENNA.

1. Haciendo contacto: Identificar con quien debo articularme.



1.1. Elaborar un mapeo de instituciones locales que trabajan la temática de niñez y adolescencia.

1.2. Elaborar un directivo de las instituciones identificadas.

1.3. Realizar un diagnóstico de los servicios de protección existentes en el distrito, conteniendo los siguientes datos:

1.3.1. Nombre del Servicio.

1.3.2. Horario de atención.

1.3.3. Dirección.

1.3.4. Tipo de servicio que brinda la institución.

1.3.5. Número de profesionales con los que cuenta.

1.3.6. Profesión de los profesionales del programa o servicio.

1.3.7. Infraestructura del Servicio.

1.3.8. Equipamiento con el que cuentan.

1.3.9. Instrumentos con los que cuentan para su atención.

1.3.10. Otros que considere la Asamblea General.

1.4. Entablar comunicación por teléfono, correo o personalmente con los responsables de las instituciones del distrito.

1.5. Identificar agendas comunes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO

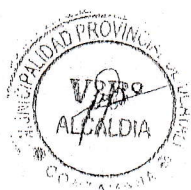


"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

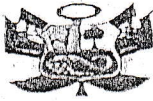
- 1.6. Compromiso de las instituciones, forma de actuar, que hacemos, y porque lo hacemos.



TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20°. – Los asuntos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del COMUDENNA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



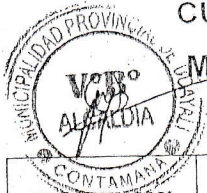
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPU

Contamana, 10 de junio 2019.

ANEXO N° 01

CUADRO PARA MAPEAR LOS SERVICIOS/ PROGRAMAS LOCALES EN
MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA LOCALIDAD. (folios 1-43)



INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES /EIDADES	ROL / FUNCIONES	PROBLEMÁTICA	QUE OFRECE	RESPONSABLES
DEMUNA					
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA /JUZGADO DE PAZ LETRADO.					
FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA					
FISCALIA CIVIL Y DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA					